

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

---

**PROCESO** EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
548744089-001-2019-00759-00  
**DEMANDANTE** COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA  
"FINANCIERA COOMULTRASAN o COOMULTRASAN", - NIT 804.009.752-8  
**DEMANDADO:** ALFREDO QUINTERO DURAN. - C.C, 13.491.037  
**ASUNTO:** TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE FECHA 27-05-2022**

FECHA PRESENTACIÓN  
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 27/05/2022

SE FIJA EN LISTA..... 21 DE JUNIO DE 2022 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 21 DE JUNIO DE 2022 HORA 5:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446-2 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 21 de junio de 2022 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 5:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de crédito presentada el día 27/05/2022 allegada, por la parte demandante, **comenzando el 21 de junio de 2022 y finalizando el 24 de junio de 2022.** En constancia.

**ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS**  
Secretaria

**EJECUTIVO de FINANCIERA COMULTRASAN contra ALFREDO QUINTERO DURAN. RADICADO NO. 2019-0759**

Juridico Recave y Bienes <Juridicorecaveybienes@hotmail.com>

Vie 27/05/2022 10:53

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Villa Del Rosario <j03pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO**

**E. S. D.**

<b>REF:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>RDA:</b>	<b>2019-0759</b>
<b>DTE:</b>	<b>FINANCIERA COMULTRASAN.</b>
<b>DDO:</b>	<b>ALFREDO QUINTERO DURAN</b>

**PEDRO JOSE CARDENAS TORRES**, obrando en calidad de apoderado de la entidad demandante **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA “FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN”**, NIT: 804.009.752-8, me permito radicar liquidación de crédito.

<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DÍAS</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>TASA DE INTERES MENSUAL</b>	<b>VALOR INTERES</b>
02/02/2019	30/02/2019	28	\$54.553.248	2,46	\$1.252.543
01/03/2019	30/03/2019	30	\$54.553.248	2,42	\$1.320.189
01/04/2019	30/04/2019	30	\$54.553.248	2,41	\$1.314.733
01/05/2019	30/05/2019	30	\$54.553.248	2,41	\$1.314.733
01/06/2019	30/06/2019	30	\$54.553.248	2,41	\$1.314.733
01/07/2019	30/07/2019	30	\$54.553.248	2,41	\$1.314.733
01/08/2019	30/08/2019	30	\$54.553.248	2,41	\$1.314.733
01/09/2019	30/09/2019	30	\$54.553.248	2,41	\$1.314.733
01/10/2019	30/10/2019	30	\$54.553.248	2,38	\$1.298.367
01/11/2019	30/11/2019	30	\$54.553.248	2,38	\$1.298.367
01/12/2019	30/12/2019	30	\$54.553.248	2,36	\$1.287.457
01/01/2020	30/01/2020	30	\$54.553.248	2,34	\$1.276.546
01/02/2020	30/02/2020	30	\$54.553.248	2,38	\$1.298.367
01/03/2020	30/03/2020	30	\$54.553.248	2,36	\$1.287.457
01/04/2020	30/04/2020	30	\$54.553.248	2,33	\$1.271.091
01/05/2020	30/05/2020	30	\$54.553.248	2,27	\$1.238.359

			<b>\$54.553.248</b>		
01/06/2020	30/06/2020	30		2,26	\$1.232.903
01/07/2020	30/07/2020	30	<b>\$54.553.248</b>	2,26	\$1.232.903
01/08/2020	30/08/2020	30	<b>\$54.553.248</b>	2,28	\$1.243.814
01/09/2020	30/09/2020	30	<b>\$54.553.248</b>	2,29	\$1.249.269
01/10/2020	30/10/2020	30	<b>\$54.553.248</b>	2,26	\$1.232.903
01/11/2020	30/11/2020	30	<b>\$54.553.248</b>	2,23	\$1.216.537
01/12/2020	30/12/2020	30	<b>\$54.553.248</b>	2,18	\$1.189.261
01/01/2021	30/01/2021	30	<b>\$54.553.248</b>	2,16	\$1.178.350
01/02/2021	30/02/2021	30	<b>\$54.553.248</b>	2,19	\$1.194.716
01/03/2021	30/03/2021	30	<b>\$54.553.248</b>	2,17	\$1.183.805
01/04/2021	30/04/2021	30	<b>\$54.553.248</b>	2,16	\$1.178.350
01/05/2021	30/05/2021	30	<b>\$54.553.248</b>	2,16	\$1.178.350
01/06/2021	30/06/2021	30	<b>\$54.553.248</b>	2,15	\$1.172.895
01/07/2021	30/07/2021	30	<b>\$54.553.248</b>	2,15	\$1.172.895
01/08/2021	30/08/2021	30	<b>\$54.553.248</b>	2,15	\$1.172.895
01/09/2021	30/09/2021	30	<b>\$54.553.248</b>	2,14	\$1.167.440
01/10/2021	30/10/2021	30	<b>\$54.553.248</b>	2,13	\$1.161.984
01/11/2021	30/11/2021	30	<b>\$54.553.248</b>	2,15	\$1.172.895
01/12/2021	30/12/2021	30	<b>\$54.553.248</b>	2,18	\$1.189.261
01/01/2022	30/01/2022	30	<b>\$54.553.248</b>	2,20	\$1.200.171
01/02/2022	30/02/2022	30	<b>\$54.553.248</b>	2,29	\$1.249.269
01/03/2022	30/03/2022	30	<b>\$54.553.248</b>	2,31	\$1.260.180
01/04/2022	30/04/2022	30	<b>\$54.553.248</b>	2,38	\$1.298.367
01/05/2022	26/05/2022	26	<b>\$54.553.248</b>	2,46	\$1.163.075
				TOTAL	\$49.609.633

<b>CAPITAL</b>	<b>54.553.248</b>
<b>INTERESES DE MORA</b>	<b>49.609.633</b>

<b>COSTAS</b>	<b>2.727.662</b>
<b>TOTAL</b>	<b>106.890.543</b>

Agradezco el despacho favorable y oportuno.

Del Señor Juez,

Atentamente,

**PEDRO JOSE CARDENAS TORRES**

T.P. No. 101.526 del C.S.J.

C.C. No. 13.474.945

**Jurídica Recave & Bienes S.A.S**

Teléfono: 5840277 - 3212282866 - 3134964139

Dirección: Av 4 # 11- 25 Loc. 103.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

---

**PROCESO** EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA  
548744089-001-2020-0013000  
**DEMANDANTE** BANCOLOMBIA S.A. - NIT. 890.903.938-8  
**DEMANDADO:** MÓNICA VIVIANA QUINTERO PÉREZ. - C.C. 60.265.776,  
**ASUNTO:** TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE FECHA 26-05-2022**

FECHA PRESENTACIÓN  
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 27/05/2022

SE FIJA EN LISTA..... 21 DE JUNIO DE 2022 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 21 DE JUNIO DE 2022 HORA 5:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446-2 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 21 de junio de 2022 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 5:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de crédito presentada el día 27/05/2022 allegada, por la parte demandante, **comenzando el 21 de junio de 2022 y finalizando el 24 de junio de 2022.** En constancia.

**ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS**  
Secretaria

Señor

**JUEZ 3 PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO**  
**Norte de Santander.**

---

REF: EJECUTIVA

DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**

DEMANDADO: MONICA VIVIANA QUINTERO PEREZ

RADICADO: 2020-00130-00

**SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Pamplona, identificada con cédula de ciudadanía número 60.264.077 de Pamplona, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 121.291 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito adjuntar la liquidación del crédito (con fecha de corte 26 de mayo de 2022) respecto de la obligación relacionada a continuación:

- Obligación contenida en el pagare objeto de cobro, liquidada con fecha de corte 26 de mayo de 2022 por un valor total de..... **\$ 123.525.227.64**
- La anterior liquidación de crédito arrojan un valor total de.....**\$123.525.227.64**

Por lo anterior, anexo dos (02) folios que contiene la liquidación pormenorizada del crédito base de ejecución.

Del Señor Juez,



**SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ**

**C.C. No. 60.264.077 de Pamplona**

**T.P. No. 121.291 del C.S. de la J.**



Medellin, mayo 26 de 2022

Ciudad

**Producto Consumo**  
**Pagaré 4760082341 .**

**Titular** MONICA VIVIANA QUINTERO PEREZ  
**Cédula o Nit.** 60.265.776  
**Obligación Nro.** 4760082341 .  
**Mora desde** octubre 26 de 2019

**Tasa máxima Actual** 25,90%

Liquidación de la Obligación a oct 26 de 2019	
	<b>Valor en pesos</b>
Capital	79.304.137,00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
<b>Total demanda</b>	<b>79.304.137,00</b>

Saldo de la obligación a may 26 de 2022	
	<b>Valor en pesos</b>
Capital	79.304.137,00
Interes Corriente	0,00
Intereses por Mora	44.221.090,64
Seguros en Demanda	0,00
<b>Total Demanda</b>	<b>123.525.227,64</b>

XIOMARA POSADA ARANGO  
Preparación de Demandas



MONICA VIVIANA QUINTERO PEREZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	oct/26/2019			79.304.137,00	0,00	0,00						79.304.137,00	0,00	0,00	79.304.137,00
<b>Saldos para Demanda</b>	<b>oct-26-2019</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>79.304.137,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>79.304.137,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>79.304.137,00</b>
Cierre de Mes	oct-31-2019	25,19%	5	79.304.137,00	0,00	244.402,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	244.402,09	79.548.539,09
Cierre de Mes	nov-30-2019	25,19%	30	79.304.137,00	0,00	1.722.159,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	1.722.159,23	81.026.296,23
Cierre de Mes	dic-31-2019	25,25%	31	79.304.137,00	0,00	3.253.057,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	3.253.057,59	82.557.194,59
Cierre de Mes	ene-31-2020	24,80%	31	79.304.137,00	0,00	4.759.570,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	4.759.570,69	84.063.707,69
Cierre de Mes	feb-29-2020	25,14%	29	79.304.137,00	0,00	6.185.235,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	6.185.235,78	85.489.372,78
Cierre de Mes	mar-31-2020	25,01%	31	79.304.137,00	0,00	7.703.323,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	7.703.323,13	87.007.460,13
Cierre de Mes	abr-30-2020	24,71%	30	79.304.137,00	0,00	9.155.806,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	9.155.806,95	88.459.943,95
Cierre de Mes	may-31-2020	24,12%	31	79.304.137,00	0,00	10.624.736,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	10.624.736,17	89.928.873,17
Cierre de Mes	jun-30-2020	24,04%	30	79.304.137,00	0,00	12.041.231,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	12.041.231,89	91.345.368,89
Cierre de Mes	jul-31-2020	24,04%	31	79.304.137,00	0,00	13.505.377,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	13.505.377,39	92.809.514,39
Cierre de Mes	ago-31-2020	24,24%	31	79.304.137,00	0,00	14.980.818,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	14.980.818,31	94.284.955,31
Cierre de Mes	sep-30-2020	24,31%	30	79.304.137,00	0,00	16.412.011,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	16.412.011,19	95.716.148,19
Cierre de Mes	oct-31-2020	24,04%	31	79.304.137,00	0,00	17.876.156,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	17.876.156,69	97.180.293,69
Abono	nov-20-2020	23,70%	20	79.304.137,00	0,00	18.805.947,40	0,00	0,00	14.151,45	0,00	14.151,45	79.304.137,00	0,00	18.791.795,95	98.095.932,95
Cierre de Mes	nov-30-2020	23,70%	10	79.304.137,00	0,00	19.255.336,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	19.255.336,58	98.559.473,58
Cierre de Mes	dic-31-2020	23,25%	31	79.304.137,00	0,00	20.676.102,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	20.676.102,85	99.980.239,85
Cierre de Mes	ene-31-2021	23,09%	31	79.304.137,00	0,00	22.087.591,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	22.087.591,28	101.391.728,28
Cierre de Mes	feb-28-2021	23,35%	28	79.304.137,00	0,00	23.374.528,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	23.374.528,27	102.678.665,27
Cierre de Mes	mar-31-2021	23,20%	31	79.304.137,00	0,00	24.792.204,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	24.792.204,91	104.096.341,91
Cierre de Mes	abr-30-2021	21,48%	30	79.304.137,00	0,00	26.070.541,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	26.070.541,92	105.374.678,92
Cierre de Mes	may-31-2021	23,08%	31	79.304.137,00	0,00	27.481.587,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	27.481.587,88	106.785.724,88
Cierre de Mes	jun-30-2021	22,96%	30	79.304.137,00	0,00	28.840.300,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	28.840.300,25	108.144.437,25
Cierre de Mes	jul-31-2021	22,92%	31	79.304.137,00	0,00	30.242.483,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	30.242.483,87	109.546.620,87
Cierre de Mes	ago-31-2021	22,99%	31	79.304.137,00	0,00	31.648.658,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	31.648.658,57	110.952.795,57
Cierre de Mes	sep-30-2021	22,87%	30	79.304.137,00	0,00	33.002.649,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	33.002.649,70	112.306.786,70
Cierre de Mes	oct-31-2021	22,80%	31	79.304.137,00	0,00	34.398.170,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	34.398.170,44	113.702.307,44
Cierre de Mes	nov-30-2021	23,03%	30	79.304.137,00	0,00	35.760.740,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	35.760.740,29	115.064.877,29
Cierre de Mes	dic-31-2021	23,25%	31	79.304.137,00	0,00	37.181.506,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	37.181.506,56	116.485.643,56
Cierre de Mes	ene-31-2022	23,49%	31	79.304.137,00	0,00	38.615.480,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	38.615.480,36	117.919.617,36
Cierre de Mes	feb-28-2022	24,25%	28	79.304.137,00	0,00	39.947.336,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	39.947.336,04	119.251.473,04
Cierre de Mes	mar-31-2022	24,45%	31	79.304.137,00	0,00	41.434.464,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	41.434.464,61	120.738.601,61
Cierre de Mes	abr-30-2022	25,13%	30	79.304.137,00	0,00	42.909.332,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.304.137,00	0,00	42.909.332,09	122.213.469,09
<b>Saldos para Demanda</b>	<b>may-26-2022</b>	<b>25,90%</b>	<b>26</b>	<b>79.304.137,00</b>	<b>0,00</b>	<b>44.221.090,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>79.304.137,00</b>	<b>0,00</b>	<b>44.221.090,64</b>	<b>123.525.227,64</b>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

---

**PROCESO** EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA  
548744089-001-2020-00157-00  
**DEMANDANTE** BANCO DAVIVIENDA S.A. - NIT. 860.034.313-7  
**DEMANDADO:** OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ. - C.C. 91.017.868  
**ASUNTO:** TRASLADO CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES

CLASE DE TRASLADO **CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES 03-06-2022**

FECHA PRESENTACIÓN  
CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES 03/06/2022

SE FIJA EN LISTA..... 21 DE JUNIO DE 2022 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 21 DE JUNIO DE 2022 HORA 5:00 P.M.

TRASLADO POR **CINCO** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 del C G del P, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 21 de junio de 2022 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 5:00 pm. Se corre traslado por el término de cinco (05) días de la Contestación demanda y excepciones presentadas el día 03/06/2022 allegada, por la parte demandada **comenzando el 21 de junio de 2022 y finalizando el 29 de junio de 2022.** En constancia.

**ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS**  
Secretaria

Doctor  
**ANDRES LOPEZ VILLAMIZAR**  
Juez Tercero Promiscuo Municipal de Villa del Rosario  
Ciudad.

Proceso: **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA**  
Radicado: **No. 548744089001202000157-00**  
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA**  
Demandado: **OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

Cordial saludo.

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 91.017.868 expedida en Barbosa (Santander), en calidad de demandado procedo a contestar la demanda estando dentro del término hábil para ello, de conformidad con el Código General del Proceso, de la siguiente manera:

#### A LOS HECHOS

**AL PRIMERO:** Es cierto, porque así lo reza el documento que lo contiene.

**AL SEGUNDO:** Es cierto de acuerdo a la documentación aportada.

**AL TERCERO:** Es cierto parcialmente cierto, pues la fecha de último pago fue 01 de octubre de 2019 y se me complicó seguir pagando por cuanto a causa de diversos factores me separé de mi esposa e hijos y los gastos se me incrementaron, además, posteriormente vino la Pandemia y no fui capaz de ponerme al día (adjunto copia de todos los recibos de pago durante seis años por valor de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$21'246.965).

**AL CUARTO:** Es cierto, porque así lo reza el documento que lo contiene.

**AL QUINTO:** Es cierto parcialmente cierto, pues la fecha de último pago fue 01 de octubre de 2019.

**AL SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO Y DECIMO SEGUNDO:** Me atengo a lo que se pruebe.

#### A LAS PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones, me atengo a lo que en derecho decida el señor juez de acuerdo a las normas vigentes para la fecha de los hechos y las obligaciones

de las partes, sin embargo; quiero manifestar que es mi deseo pagar la obligación, pero en los cobros pre jurídicos que realizaba las empresas contratadas por el banco, no dan fórmulas de arreglo coherentes, como si el objetivo del banco es dejar a las personas sin su vivienda.

No estoy de acuerdo con que me condenen en costas por los argumentos anteriormente planteados.

Por lo anteriormente expuesto, me permito formular a su señoría, las siguientes,

#### PRETENSIONES DEL DEMANDADO

**PRIMERA:** Que se vincule a FONVIVIENDA del Ministerio de Vivienda Nacional MINVIVIENDA, toda vez que por ser una vivienda de interés social, fue aprobado el beneficio y cobertura de la tasa FRECH – Ley 1450 de 2011 de que trata el Decreto 1190 de 2012 y la Resolución 535 de 2012 de FONVIVIENDA.

#### SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que me llegó una citación para notificarme personalmente de la existencia de un proceso en mi contra (adjunto citación dejada en portería), en el mes de enero de 2021 acudí en varias oportunidades a las instalaciones del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa del Rosario ubicadas en la autopista Internacional Lomitas Edificio los Pinos – piso 2, como decía en la citación; sin embargo el juzgado siempre se encontraba cerrado, a lo cual el vigilante me indicó que no se encontraban trabajando presencialmente y me recomendó enviar un correo electrónico para que me agendaran cita para ver que me contestaban.

Efectivamente, el día 20 de enero de 2021 envié un correo electrónico ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa del Rosario e-mail [j01pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co) (adjunto constancia) para solicitar que me agendaran cita para poder notificarme personalmente y conocer el expediente de la demanda que cursaba en mi contra; sin embargo nunca me contestaron, no recibí ni siquiera una respuesta del despacho para hacerme parte, enterarme del proceso y ejercer el derecho a la defensa y contradicción.

Ahora bien, el día 20 de mayo de 2022, recibo un correo electrónico de su despacho el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Villa del Rosario e-mail [j03pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co) , notificándome un Auto de fecha 19-05-2022 (adjunto correo y auto), en el que manifiesta que 18 meses después de haber enviado el correo electrónico me declara notificado por conducta concluyente del auto de fecha 13 de marzo de 2020 Mandamiento de pago, hecho que es contrario al debido proceso constitucional y legal, por cuanto aun cuando yo lo solicité, nunca me fue agendada la cita y mucho menos fui notificado a través del correo electrónico a pesar de que lo tenían, para de esta manera saber,

conocer el expediente y poder ejercer el derecho a la defensa dentro del proceso que se adelantaba en mi contra.

Seguidamente, el día 26 de mayo de 2022 recibo un correo electrónico de su despacho el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Villa del Rosario e-mail [j03pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co) , dando cumplimiento al auto de fecha 19 de mayo de 2022 adjuntando LINK de acceso al expediente digital, y es en ese instante en el que en realidad se cumplió el principio de publicidad y me entero de los pormenores del proceso en mi contra, en dicho correo se manifiesta que el LINK estará activo por el termino de 5 días hábiles; pero desde el día de ayer quise entrar nuevamente a dicho enlace para terminar este memorial y me dice que el vínculo ha expirado, cuando apenas iba transcurriendo el cuanto día hábil, (adjunto correo y mensaje de error).

Del mismo modo, quiero manifestar que de la misma manera el demandante tenía conocimiento de mi dirección de correo electrónico y por parte de este al ser el directamente interesado tampoco fui notificado del proceso en mi contra, violando flagrantemente el debido proceso y mi derecho a la defensa, pues la notificación personal prima sobre los demás tipos de notificación y solo se aplicarán en caso de que no sea posible realizar la primera.

De acuerdo a lo anterior, me permito solicitar se decrete la **NULIDAD** por Indebida Notificación, de conformidad con el numeral 8 del artículo 133 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, pues no fui notificado en debida forma sobre el proceso en mi contra, afectando gravemente mis derechos como lo son el debido proceso, defensa y contradicción.

#### PETICION ESPECIAL

**PRIMERA:** Solicito se dé aplicabilidad a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, en lo referente a la prescripción y caducidad, toda vez que transcurrió más de dos (02) años sin que yo como demandado fuera notificado del auto admisorio o mandamiento de pago.

**SEGUNDO:** Suspender la ejecución de las medidas de embargo y secuestre hasta tanto no se haya resuelto la solicitud de nulidad y la petición especial.

#### PRUEBAS

Muy respetuosamente solicito a su señoría se tengan las siguientes:

#### DOCUMENTALES:

1. Copia de los recibo de pago ante el Banco Davivienda todos por valor de (\$21'246.965).

2. Copia de la citación que me llegó para que me acercara al Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Villa del Rosario para notificarme.
3. Copia del correo electrónico de fecha 20/01/2021 que envié al Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Villa del Rosario, para agendar cita.
4. Copia correo electrónico de fecha 20/05/2022 del Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Villa del Rosario Notificándome Auto del 19/05/2022.
5. Copia auto de fecha 20/05/2022 del Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Villa del Rosario.
6. Copia correo electrónico de fecha 26/05/2022 del Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Villa del Rosario remitiendo LINK expediente.
7. Pantallazo error del LINK con la alerta "El vínculo ha expirado".

**ANEXOS**

Pruebas documentales.

**NOTIFICACIONES**

Mi poderdante puede ser ubicado Av. 3 No. 16-27 Casa 8 Pasaje San Jorge Barrio La Playa - Cúcuta Norte de Santander, celular No. 3107371205, correo electrónico [oscarcas82@hotmail.com](mailto:oscarcas82@hotmail.com) .

Sin otro particular del señor Juez.

Atentamente.



**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**  
C.C. No. 91.017.868 expedida en Barbosa



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

## Extracto De su Crédito

### Apreciado Cliente

CASTAÑO MUÑOZ OSCAR MAURICIO  
CL 6 5 70 IN 4 ESCOBAL  
CUCUTA

No. del Crédito: 570606750008954-0

Documento No.: 0011695

Páguese antes del	Valor Cuota Total		Valor en Mora
09/12/2013	- Cobertura de Tasa	383,000.00	0.00
	Pago Mínimo Cliente	93,137.67	
		290,000.00	

Periodo Liquidado:	07/11/2013 - 09/12/2013	No. de Cuota que se Cancela:	1
No. Días Liquidados:	132	No. Cuotas Pdtes. Pago Total:	179
No. Días en Mora:		Tasa Interés Cte. Pactada:	11.50 EFECTIVO ANUAL
Sistema de Amortización:	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada:	11.50 EFECTIVO ANUAL
Plazo:	180	Tasa Interés Mora Cobrada:	
		Tasa de Cobertura	4.00 EFECTIVO ANUAL

3 - 12 - 2013  
PROCESADO

A 200000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. El beneficio de cobertura de tasa es ofrecido de acuerdo al Decreto 1143 de 2009 y Resolución 954 de 2009.
2. Sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco. Este beneficio se otorgará por el plazo restante inicialmente pactado, máximo hasta por 8 años. Su otorgamiento y pérdida será igual a lo establecido en el Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 y por lo establecido por Davivienda.
3. Recuerde que para continuar con el beneficio de cobertura en tasa de interés debe mantener su crédito al día, dicho beneficio se pierde definitivamente por mora mayor a 3 periodos consecutivos.

DAVIVIENDA  
CA. ERG No. 3 JIB  
2013



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

## Extracto De su Crédito

### Apreciado Cliente

CASTAÑO MUÑOZ OSCAR MAURICIO  
CL 6 5 70 IN 4 ESCOBAL  
CUCUTA

No. del Crédito: 570606750008954-0

Documento No.:0012168

Páguese antes del	Valor Cuota Total	Valor en Mora
07/03/2014	-Cobertura de Tasa	288,000.00
	Pago Mínimo Cliente	582,000.00

Periodo Liquidado:	07/02/2014 - 07/03/2014	No. de Cuota que se Cancela:	4
No. Días Liquidados:	028	No. Cuotas Pagos Pago Total:	176
No. Días en Mora:	3	Tasa Interés Cte. Pactada:	11.50 EFECTIVO ANUAL
Sistema de Amortización:	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada:	11.50 EFECTIVO ANUAL
Plazo:	180	Tasa Interés Mora Cobrada:	17.25 EFECTIVO ANUAL
		Tasa de Cobertura:	4.00 EFECTIVO ANUAL

- El beneficio de cobertura de tasa es ofrecido de acuerdo al Decreto 1143 de 2009 y Resolución 954 de 2009.
- Sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco. Este beneficio se otorgará por el plazo restante inicialmente pactado, máximo hasta por 5 años. Su otorgamiento y pérdida será igual a lo establecido en el Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 y por lo establecido por Davivienda.
- Recuerde que para continuar con el beneficio de cobertura de tasa de interés debe mantener su crédito al día, dicho beneficio se pierde definitivamente por mora mayor a 3 periodos consecutivos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





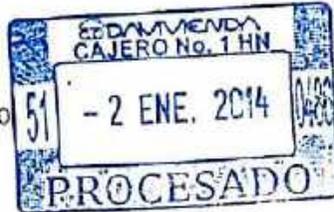
# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

## Extracto De su Crédito

### Apreciado Cliente

CASTAÑO MUÑOZ OSCAR MAURICIO  
CL 6 5 70 IN 4 ESCOBAL  
CUCUTA



No. del Crédito: 570606750008954-0

Documento No.:0011614

Páguese antes del	Valor Cuota Total	383.000.00	Valor en Mora
07/01/2014	-Cobertura de Tasa	92.842.90	0.00
	Pago Mínimo Cliente	290.000.00	

Periodo Liquidado:	07/12/2013 - 07/01/2014	No. de Cuota que se Cancela:	2
No. Días Liquidados:	031	No. Cuotas Ptes. Pago Total:	178
No. Días en Mora:		Tasa Interés Cte. Pactada:	11.50 EFECTIVO ANUAL
Sistema de Amortización:	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada:	11.50 EFECTIVO ANUAL
Plazo:	180	Tasa Interés Mora Cobrada:	
		Tasa de Cobertura	4.00 EFECTIVO ANUAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. El beneficio de cobertura de tasa es ofrecido de acuerdo al Decreto 1143 de 2009 y Resolución 954 de 2009.
2. Sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco. Este beneficio se otorgará por el plazo restante inicialmente pactado, máximo hasta por 8 años. Su otorgamiento y pérdida será igual a lo establecido en el Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 y por lo establecido por Davivienda.
3. Recuerde que para continuar con el beneficio de cobertura en tasa de interés debe mantener su crédito al día, dicho beneficio se pierde definitivamente por mora mayor a 3 periodos consecutivos.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

## Extracto De su Crédito

### Apreciado Cliente

CASIANO MUÑOZ OSCAR MAURICIO  
CL 6 5 70 IN 4 ESCOBAL  
CUCUTA

No. del Crédito: 570606750000954-0

Documento No.:0013041

Páguese antes del	Valor Cuota Total	381.000.00	Valor en Mora
07/02/2014	-Cobertura de Tasa	92.546.40	0.00
	Pago Mínimo Cliente	289.000.00	

Periodo Liquidado:	07/01/2014 - 07/02/2014	No. de Cuotas que se Cancela:	3
No. Días Liquidados:	031	No. Cuotas Pdes. Pago Total:	177
No. Días en Mora:		Tasa Interés Cte. Pactada:	11.50 EFECTIVO ANUAL
Sistema de Amortización:	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada:	11.50 EFECTIVO ANUAL
Plazo:	180	Tasa Interés Mora Cobrada:	
		Tasa de Cobertura:	4.00 EFECTIVO ANUAL



*20000*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. El beneficio de cobertura de tasa es ofrecido de acuerdo al Decreto 1143 de 2009 y Resolución 954 de 2009.
2. Sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco. Este beneficio se otorgará por el plazo restante inicialmente pactado, máximo hasta por 8 años. Su otorgamiento y pérdida será igual a lo establecido en el Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 y por lo establecido por Davivienda.
3. Recuerde que para continuar con el beneficio de cobertura en tasa de interés debe mantener su crédito al día, dicho beneficio se pierde definitivamente por mora mayor a 3 periodos consecutivos.

## Apreciado Cliente

CASTAÑO MUÑOZ OSCAR MAURICIO  
CL. 6 5 70 IN 4 ESCODAL  
CUCUTA

No. del Crédito:

570606750008954-0

Documento No.:0012524

Páguese antes del	Valor Cuota Total	350.000.00	Valor en Mora
07/04/2014	-Cobertura de Tasa	91.948.22	0.00
	Pago Mínimo Cliente	258.000.00	

Periodo Liquidado: 07/03/2014 - 07/04/2014  
No. Días Liquidados: 031  
No. Días en Mora:  
Sistema de Amortización: FRECH PESOS  
Plazo: 180

No. de Cuota que se Cancela: 5  
No. Cuota Pde. Pago Total: 175  
Tasa Interés Cte. Pactada: 11.50 EFECTIVO ANUAL  
Tasa Interés Cte. Cobrada: 11.50 EFECTIVO ANUAL  
Tasa Interés Mora Cobrada:  
Tasa de Cobertura: 4.00 EFECTIVO ANUAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

1. El beneficio de cobertura de tasa es ofrecido de acuerdo de acuerdo de acuerdo Decreto 143 de 2009 y Resolución 954 de 2009.
2. Sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco. Este beneficio se otorgará por el plazo restante inicialmente pactado, máximo hasta por 3 años. Su otorgamiento y pérdida será igual a lo establecido en el Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 y por lo establecido por Davivienda.
3. Recuerde que para continuar con el beneficio de cobertura en tasa de interés debe mantener su crédito al día, dicho beneficio se pierde definitivamente por mora mayor a 3 periodos consecutivos.



### Apreciado Cliente

CASTAÑO MUÑOZ OSCAR MAURICIO  
CL 6 5 70 IN 4 ESCOBAL  
CUCUTA

No. del Crédito: 570606750008954-0

Documento No.:0014445

Páguese antes del	Valor Cuota Total	378,000.00	Valor en Mora
07/05/2014	-Cobertura de Tasa	91,646.50	0.00
	Pago Mínimo Cliente	287,000.00	

Periodo Liquidado:	07/04/2014 - 07/05/2014	No. de Cuota que se Cancela:	6
No. Días Liquidados:	030	No. Cuotas Pdtes. Pago Total:	174
No. Días en Mora:		Tasa Interés Cte. Pactada:	11.50 EFECTIVO ANUAL
Sistema de Amortización:	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada:	11.50 EFECTIVO ANUAL
Plazo:	180	Tasa Interés Mora Cobrada:	4.00 EFECTIVO ANUAL
		Tasa de Cobertura	

- El beneficio de cobertura de tasa es ofrecido de acuerdo al Decreto 1143 de 2009 y Resolución 954 de 2009.
- Sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco. Este beneficio se otorgará por el plazo restante inicialmente pactado, máximo hasta por 8 años. Su otorgamiento y pérdida será igual a lo establecido en el Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 y por lo establecido por Davivienda.
- Recuerde que para continuar con el beneficio de cobertura debe mantener su crédito al día, dicho beneficio se pierde definitivamente por mora mayor a 3 periodos consecutivos.

\$ 287000





# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

## Extracto De su Crédito

### Apreciado Cliente

CASTAÑO MUÑOZ OSCAR MAURICIO  
CL 18 4 00 CS F11 BELLO MONTE  
VILLA DEL ROSARIO NO



No. del Crédito: 570606750008954-0

Documento No.:0013395

Páguese antes del	Valor Total	Valor en Mora
09/06/2014	379,000.00	0.00
	- Cobertura de Tasa	
	Pago Mínimo Cliente	

Periodo Liquidado:

07/05/2014 - 09/06/2014

No. Días Liquidados:

033

No. Días en Mora:

Sistema de Amortización:

FRECH PESOS

Plazo:

180

No. de Cuota que se Cancela:

7

No. Cuotas Pdtes. Pago Total:

173

Tasa Interés Cte. Pactada:

11.50 EFECTIVO ANUAL

Tasa Interés Cte. Cobrada:

11.50 EFECTIVO ANUAL

Tasa Interés Mora Cobrada:

Tasa de Cobertura

4.00 EFECTIVO ANUAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
BOGOTÁ

1. El beneficio de cobertura de tasa es ofrecido de acuerdo al Decreto 1143 de 2009 y Resolución 954 de 2009.
2. Sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco. Este beneficio se otorgará por el plazo restante inicialmente pactado, máximo hasta por 8 años. Su otorgamiento y pérdida será igual a lo establecido en el Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 y por lo establecido por Davivienda.
3. Recuerde que para continuar con el beneficio de cobertura en tasa de interés debe mantener su crédito al día, dicho beneficio se pierde definitivamente por mora mayor a 3 periodos consecutivos.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Extracto  
De su Crédito

## Apreciado Cliente

CASTAÑO MUÑOZ OSCAR MAURICIO  
CL 18 4 00 CS F11 BELLO MONTE  
VILLA DEL ROSARIO NO

No. del Crédito: 570606750008954-0

Documento No.:0013302

Páguese antes del	Valor Cuota Total	379,000.00	Valor en Mora
07/07/2014	-Cobertura de Tasa	91,037.79	0.00
	Pago Mínimo Cliente	288,000.00	

Periodo Liquidado:

07/06/2014 - 07/07/2014

No. de Cuota que se Cancela:

8

No. Días Liquidados:

030

No. Cuotas Pdtes. Pago Total:

172

No. Días en Mora:

Tasa Interés Cte. Pactada:

11.50 EFECTIVO ANUAL

Sistema de Amortización:

FRECH PESOS

Tasa Interés Cte. Cobrada:

11.50 EFECTIVO ANUAL

Plazo:

180

Tasa Interés Mora Cobrada:

4.00 EFECTIVO ANUAL

Tasa de Cobertura

4.00 EFECTIVO ANUAL



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. El beneficio de cobertura de tasa es ofrecido de acuerdo al Decreto 1143 de 2009 y Resolución 954 de 2009.
2. Sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco. Este beneficio se otorgará por el plazo restante inicialmente pactado, máximo hasta por 8 años. Su otorgamiento y pérdida será igual a lo establecido en el Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 y por lo establecido por Davivienda.
3. Recuerde que para continuar con el beneficio de cobertura en tasa de interés debe mantener su crédito al día, dicho beneficio se pierde definitivamente por mora mayor a 3 periodos consecutivos.



(92) 00101040021326

CUENTA AHORRO  CUENTA CORRIENTE  FONDOS  TARJETAS DE CRÉDITO  CDT  CRÉDITOS  TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO  CRÉDITOS  CHEQUES LOCALES  CANCELACIÓN CRÉDITO  ANTECIP. ELEGIDA  CANCELACIÓN CRÉDITO  TRANSFERENCIA PLAZO  TRANSFERENCIA PLAZO  CANCELACIÓN CRÉDITO

LIBRO RANGO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO N°	VALOR

RETROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (RECEPCIONES / REMIENDOS)

TRANSFERENCIA A  CUENTA AHORRO  FONDOS  CRÉDITOS  CUENTA CORRIENTE  TARJETAS DE CRÉDITO  SERVICIO O DINERO

\$ N° PRODUCTO DESTINO \$

No. PRODUCTO / REFERENCIA  
5706067500089540

EFFECTIVO \$ 290.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$



Para retro en Cheque de Gerencia relación a continuación el nombre del Beneficiario:

IDENTIFICACIONES: **OSCAR CASTAÑO** TELEFONO: 99282105 CIUDAD: **Cartago** FIRMA DE OPERACIÓN: *[Firma]*  
 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:  CÉDULA DE CIUDADANÍA  ESTADAL/EXTRANJERA  TARJETAS DE IDENTIDAD N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 99282068  
 NIT: 900343137 - AN: 1842 Rev. 11

- CLIENTE -

Periodo Liquidado:	07/07/2014 - 08/08/2014	No. de Cuota que se Cancela:	9
No. Días Liquidados:	032	No. Cuotas Pdes. Pago Total:	171
No. Días en Mora:		Tasa Interés Cte. Pactada:	11.50 EFECTIVO ANUAL
Sistema de Amortización:	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada:	11.50 EFECTIVO ANUAL
Plazo:	180	Tasa Interés Mora Cobrada:	
		Tasa de Cobertura:	4.00 EFECTIVO ANUAL

- El beneficio de cobertura de tasa es ofrecido de acuerdo al Decreto 1143 de 2009 y Resolución 954 de 2009.
- Sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco. Este beneficio se otorgará por el plazo restante inicialmente pactado, máximo hasta por 8 años. Su otorgamiento y pérdida será igual a lo establecido en el Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 y por lo establecido por Davivienda.
- Recuerde que para continuar con el beneficio de cobertura en tasa de interés debe mantener su crédito al día, dicho beneficio se pierda definitivamente por mora mayor a 3 periodos consecutivos.

NOTA: El Banco Davivienda acepta bajo la exclusión de responsabilidad de Fiducias Davivienda, Davivienda y Fideicomiso, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

## Extracto De su Crédito

### Apreciado Cliente

CASTAÑO MUÑOZ OSCAR MAURICIO  
oscarcas82@hotmail.com  
VILLA DEL ROSARIO NO

\$ 288.000 =



570606750000954-0

Documento No.:0013891

Páguese antes del	Valor Cuota Total	379.000.00	Valor en Mora
08/09/2014	-Cobertura de Tasa	90.408.94	0.00
	Pago Mínimo Cliente	288.000.00	

Periodo Liquidado:	07/08/2014 - 08/09/2014	No. de Cuota que se Cancela:	10
No. Días Liquidados:	032	No. Cuotas Pdtes. Pago Total:	170
No. Días en Mora:		Tasa Interés Cte. Pactada:	11.50 EFECTIVO ANUAL
Sistema de Amortización:	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada:	11.50 EFECTIVO ANUAL
Plazo:	LBO	Tasa Interés Mora Cobrada:	
		Tasa de Cobertura	4.00 EFECTIVO ANUAL

VIGILADO. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. El beneficio de cobertura de tasa es ofrecido de acuerdo al Decreto 1143 de 2009 y Resolución 954 de 2009.
2. Sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco. Este beneficio se otorgará por el plazo restante inicialmente pactado, máximo hasta por 8 años. Su otorgamiento y pérdida será igual a lo establecido en el Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 y por lo establecido por Davivienda.
3. Recuerde que para continuar con el beneficio de cobertura en tasa de interés debe mantener su crédito al día, dicho beneficio se pierde definitivamente por mora mayor a 3 periodos consecutivos.



# DAVIVIENDA

NT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0



Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTA O MU OZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del

Valor en Mora

Oct. 07/2014

\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$379,000.00	\$90,098.25	\$289,000.00

Período Liquidado	Sep. 07/2014 - Oct. 07/2014	No. de Cuota que se Cancela	11
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Ptes. Pago Total	169
No. Días Mora	0	Tasa Interés Ote. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Ote. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	130	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Apreciado cliente, le informamos que las **tarifas** de sus productos cambiarán a partir del **1 de noviembre de 2014**.

Usted podrá consultarlas a partir del **17 de septiembre** ingresando a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en el enlace de tasas y tarifas

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del

Valor en Mora



Nov. 07/2014

\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$375,000.00	\$89,782.64	\$285,000.00

Periodo Liquidado	Oct. 07/2014 - Nov. 07/2014	Nb. de Cuota que se Cancela	12
Nb. Días Liquidados	31	Nb. Cuotas Pdtas. Pago Total	168
Nb. Días Mora	0	Tasa Interés Cr. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cr. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO



Apreciado cliente, le informamos que las **tarifas** de sus productos cambiarán a partir del **1 de noviembre de 2014**.

Usted podrá consultarlas a partir del 17 de septiembre ingresando a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o en la línea de atención al cliente.

*\$285,000*

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del

Dic. 09/2014

Valor en Mora

\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$285,000.00	\$89,468.29	\$285,000.00

Periodo Liquidado

No. Días Liquidados

No. Días Mora

Sistema de Amortización

Plazo

**DAVIVIENDA**  
**CANCELADO**  
**NO. 570606750008954-0**  
**1 DIC. 2014**  
**PROCESADO**  
*\$ 285,000*

Nov. 07/2014 - Dic. 09/2014

32

0

FRECH PESOS

180

No. de Cuota que se Cancela

No. Cuotas Ptes. Pago Total

Tasa Interés Cte. Pactada

Tasa Interés Cte. Cobrada

Tasa Interés Mora Cobrada

Tasa de Cobertura

13

167

11.50 Efectivo Anual

11.50 Efectivo Anual

4.00 Efectivo Anual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Apreciado cliente, le informamos que las **tarifas** de sus productos cambiarán a partir del **1 de noviembre de 2014.**

Usted podrá consultarlas a partir del **17 de septiembre** ingresando a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en el enlace de tasas y tarifas

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del

Valor a Pagar

Valor en Mora

INMEDIATO

\$573,847.89

\$285,000.00



Periodo Liquidado	Dic. 07/2014 - Ene. 07/2015	No. Cuotas que se cancela	14
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Ptes. Pago Total	166
No. Días en Mora	3	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual

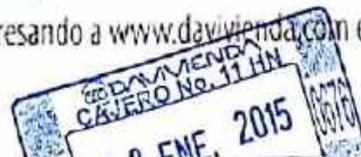
4/ 580.000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE FINANZAS DE COLOMBIA



Apreciado cliente, le informamos que las **tarifas** de sus productos cambiarán a partir del **1 de noviembre de 2014.**

Usted podrá consultarlas a partir del **17 de septiembre** ingresando a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en el enlace de tasas y tarifas



Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTA O MU OZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del

**Valor a Pagar**

Valor en Mora

**INMEDIATO**

**\$574,165.91**

**\$285,000.00**

Periodo Liquidado

Ene. 07/2015 - Feb. 09/2015

No. Cuotas que se cancela

15

No. Días Liquidados

33

No. Cuotas Ptes. Pago Total

165

No. Días en Mora

1

Tasa Interés Cte. Pactada



50 - Efectivo Anual

Sistema de Amortización

FRECH PESOS

Tasa Interés Cte. Cobrada

11.50 - Efectivo Anual

Plazo

180

Tasa Interés Mora Cobrada

17.25 - Efectivo Anual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS



Apreciado cliente, le informamos que las **tarifas** de sus productos cambiarán a partir del **1 de noviembre de 2014.**

Usted podrá consultarlas a partir del **17 de septiembre** ingresando a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en el enlace de tasas y tarifas

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

## Extracto Crédito Hipotecario 570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTA O MUOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del

Mar. 09/2015

**Valor a Pagar****\$194,485.79**

Valor en Mora

**\$0.00**

Periodo Liquidado	Feb. 07/2015 - Mar. 09/2015	No. Cuotas que se cancela	16
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Ptes. Pago Total	164
No. Días en Mora	0	Tasa Interés Cte.Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte.Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	

*P. 200000*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Apreciado cliente, le informamos que las **tarifas** de sus productos cambiarán a partir del **1 de noviembre de 2014**.

Usted podrá consultarlas a partir del **17 de septiembre** ingresando a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en el enlace de tasas y tarifas



Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTA O MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del

Valor en Mora

**INMEDIATO**

**\$193,000.00**

\$ 280.000 =

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$569,000.00	\$88,192.47	\$480,807.53

Periodo Liquidado

No. Días Liquidados

No. Días Mora

Sistema de Amortización

Plazo

Mar. 07/2015 - Abr. 07/2015

31

3

FRECH PESOS

180

No. de Cuota que se Cancela

No. Cuotas Pótes. Pago Total

Tasa Interés Cte. Pactada

Tasa Interés Cte. Cobrada

Tasa Interés Mora Cobrada

Tasa de Cobertura



11.50 Efectivo Anual

11.50 Efectivo Anual

17.25 Efectivo Anual

4.00 Efectivo Anual

VERIFICADO NÚMERO DE CANCELACIÓN N.º 10-12-14-00



Apreciado cliente, le informamos que las **tarifas** de sus productos cambiarán a partir del **1 de noviembre de 2014.**

Usted podrá consultarlas a partir del **17 de septiembre** ingresando a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en el enlace de tasas y tarifas

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

\$ 278.000,00

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del  
Valor en Mora**INMEDIATO****\$278,000.00**

Detalle del pago a realizar			
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente	
\$655,000.00	\$87,868.85	\$567,131.15	

Período Liquidado	Abr. 07/2015 - May. 07/2015	No. de Cuota que se Cancela	18
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	162
No. Días Mora	1	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Davivienda le informa, que de acuerdo con la Circular Externa 022 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes, el BANCO realizó licitación pública para adjudicar los contratos de seguros en los ramos de Incendio, Terremoto, Vida e Incapacidad Total y Permanente (ITP), que cubren nuestros Créditos Hipotecarios y Leasing Habitacional, los cuales fueron adjudicados a las aseguradoras **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR** y **SEGUROS BOLÍVAR** respectivamente e iniciarán vigencia a partir del próximo 1° de abril de 2015.

Los términos y condiciones generales y particulares, los podrá consultar ingresando a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en el enlace de productos y servicios / seguro / Incendio y Terremoto y/o Vida Deudores.

Banco Davivienda S.A.

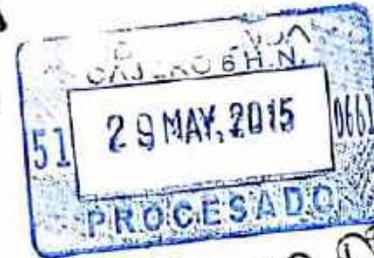
Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

## Extracto Crédito Hipotecario 570606750008954-0



H.01

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del  
Valor en Mora

*\$290.000*

Jun. 09/2015

\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$376,000.00	\$87,543.34	\$288,456.66

Periodo Liquidado	May. 07/2015 - Jun. 09/2015	No. de Cuota que se Cancela	19
No. Días Liquidados	33	No. Cuotas Ptes. Pago Total	161
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO

**Davivienda le informa, que de acuerdo con la Circular Externa 022 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes, el BANCO realizó licitación pública para adjudicar los contratos de seguros en los ramos de Incendio, Terremoto, Vida e Incapacidad Total y Permanente (ITP), que cubren nuestros Créditos Hipotecarios y Leasing Habitacional, los cuales fueron adjudicados a las aseguradoras SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR y SEGUROS BOLÍVAR respectivamente e iniciarán vigencia a partir del próximo 1° de abril de 2015.**

Los términos y condiciones generales y particulares, los podrá consultar ingresando a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en el enlace de productos y servicios / seguro / Incendio y Terremoto y/o Vida Deudores.

Banco Davivienda S.A.

*\$290.000*



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del

Jul. 07/2015

Valor en Mora

\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$372,000.00	\$87,204.57	\$284,795.43

Stamp: PROCESADO  
Handwritten: \$290.000

Periodo Liquidado	Jun. 07/2015 - Jul. 07/2015	No. de Cuota que se Cancela	20
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Ptes. Pago Total	160
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Davivienda le informa, que de acuerdo con la Circular Externa 022 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes, el BANCO realizó licitación pública para adjudicar los contratos de seguros en los ramos de Incendio, Terremoto, Vida e Incapacidad Total y Permanente (ITP), que cubren nuestros Créditos Hipotecarios y Leasing Habitacional, los cuales fueron adjudicados a las aseguradoras **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR** y **SEGUROS BOLÍVAR** respectivamente e iniciarán vigencia a partir del próximo 1° de abril de 2015.**

Los términos y condiciones generales y particulares, los podrá consultar ingresando a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en el enlace de productos y servicios / seguro / Incendio y Terremoto y/o Vida Deudores.

Banco Davivienda S.A.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0



Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del

Valor en Mora

Jul. 07/2015

\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$372,000.00	\$87,204.57	\$284,795.43

Periodo Liquidado	Jun. 07/2015 - Jul. 07/2015	No. de Cuota que se Cancela	20
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Ptes. Pago Total	160
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Davivienda le informa, que de acuerdo con la Circular Externa 022 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes, el BANCO realizó licitación pública para adjudicar los contratos de seguros en los ramos de Incendio, Terremoto, Vida e Incapacidad Total y Permanente (ITP), que cubren nuestros Créditos Hipotecarios y Leasing Habitacional, los cuales fueron adjudicados a las aseguradoras **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR** y **SEGUROS BOLÍVAR** respectivamente e iniciarán vigencia a partir del próximo 1° de abril de 2015.

Los términos y condiciones generales y particulares, los podrá consultar ingresando a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en el enlace de productos y servicios / seguro / Incendio y Terremoto y/o Vida Deudores.

Banco Davivienda S.A.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del

Ago. 10/2015

Valor en Mora

\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$372,000.00	\$86,856.68	\$285,143.32

Periodo Liquidado	Jul. 07/2015 - Ago. 10/2015	No. de Cuota que se Cancela	21
No. Días Liquidados	34	No. Cuotas Ptes. Pago Total	159
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	4.00 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual



VIGILADO por la Superintendencia Financiera de Colombia

Davivienda le informa, que de acuerdo con la Circular Externa 022 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes, el BANCO realizó licitación pública para adjudicar los contratos de seguros en los ramos de Incendio, Terremoto, Vida e Incapacidad Total y Permanente (ITP), que cubren nuestros Créditos Hipotecarios y Leasing Habitacional, los cuales fueron adjudicados a las aseguradoras **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR** y **SEGUROS BOLÍVAR** respectivamente e iniciarán vigencia a partir del próximo 1° de abril de 2015.

Los términos y condiciones generales y particulares, los podrá consultar ingresando a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en el enlace de productos y servicios / seguro / Incendio y Terremoto y/o Vida Deudores.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del  
Valor en Mora

Sep. 07/2015

\$0.00

*206600*

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$372,000.00	\$86,523.32	\$285,476.68

Periodo Liquidado	Ago. 07/2015 - Sep. 07/2015	No. de Cuota que se Cancela	22
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Pctes. Pago Total	158
No. Días Mora	0	Tasa Interés Ote. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Ote. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	4.00 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	



VIGILADO

**Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.**

**Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted esté acogido.**

**Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.**

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcasta2@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del

Nov. 09/2015

Valor en Mora

\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$368,000.00	\$85,854.66	\$282,145.34

Periodo Liquidado	Oct. 07/2015 - Nov. 09/2015	No. de Cuota que se Cancela	24
No. Días Liquidados	33	No. Cuotas Ptes. Pago Total	156
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.**

**Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted esté acogido.**

**Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.**

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del

Valor en Mora

**INMEDIATO**

**\$282,000.00**

*86000*

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$655,000.00	\$85,517.40	\$569,482.60

Periodo Liquidado	Nov. 07/2015 - Dic. 07/2015	No. de Cuota que se Cancela	25
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Ptes. Pago Total	155
No. Días Mora	3	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual



VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

**Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.**

**Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted esté acogido.**

**Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.**

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

*8290-002*  
H.01

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del  
Valor en Mora:



**INMEDIATO**

**\$282,000.00**

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$655,000.00	\$85,517.40	\$569,482.60

Periodo Liquidado	Nov. 07/2015 - Dic. 07/2015	No. de Cuota que se Cancela	25
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Ptes. Pago Total	155
No. Días Mora	3	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la legislación vigente del programa del Gobierno al que usted este acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

DAVIVIENDA  
VALLE DEL CAUCA  
- 5 FEB. 2016

*\$ 2.850.000*

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del

Valor en Mora

Feb. 08/2016

\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$369,000.00	\$84,527.57	\$284,472.43

Periodo Liquidado	Ene. 07/2016 - Feb. 08/2016	No. de Cuota que se Cancela	27
No. Días Liquidados	32	No. Cuotas Pótes. Pago Total	153
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cle. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cle. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Davivienda le informa, que de acuerdo con la Circular Externa 022 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes, el BANCO realizó licitación pública para adjudicar los contratos de seguros en los ramos de Incendio, Terremoto, Vida e Incapacidad Total y Permanente (ITP), que cubren nuestros Créditos Hipotecarios y Leasing Habitacional, los cuales fueron adjudicados a las aseguradoras **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR** y **SEGUROS BOLÍVAR** respectivamente e iniciarán vigencia a partir del próximo 1° de abril de 2015.

Los términos y condiciones generales y particulares, los podrá consultar ingresando a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en el enlace de productos y servicios / seguro / Incendio y Terremoto y/o Vida Deudores.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del  
Valor en Mora



**INMEDIATO**  
\$285,000.00

\$ \$75.000

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$668,000.00	\$83,832.93	\$574,167.07

Periodo Liquidado	Mar. 07/2016 - Abr. 07/2016	No. de Cuota que se Cancela	29
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Ptes. Pago Total	151
No. Días Mora	1	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO SUPERVISADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted este acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

H.01

~~\$ 285.000.000~~

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del  
Valor en Mora



May 10/2016  
\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$368,000.00	\$83,469.95	\$284,530.05

Periodo Liquidado	Abr. 07/2016 - May. 10/2016	No. de Cuota que se Cancela	30
No. Días Liquidados	33	No. Cuotas Ptes. Pago Total	150
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted este acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del

Jun. 07/2016

Valor en Mora

\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$368,000.00	\$83,115.53	\$284,884.47

Periodo Liquidado	May. 07/2016 - Jun. 07/2016	No. de Cuota que se Cancela	31
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Ptes. Pago Total	149
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el acceso de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted este acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.



VIGILADO

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

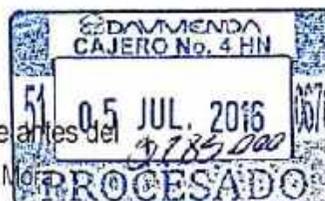
570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER



Páguese antes del  
Valor en Mora

Jul. 07/2016

\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$367,000.00	\$82,758.74	\$284,241.26

Periodo Liquidado	Jun. 07/2016 - Jul. 07/2016	No. de Cuota que se Cancela	32
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Ptes. Pago Total	148
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VALIDADO

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted esté acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminaría a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del

Valor en Mora

Ago. 08/2016

\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$366,000.00	\$82,403.42	\$283,596.58

Periodo Liquidado

Jul. 07/2016 - Ago. 08/2016

No. de Cuota que se Cancela

33

No. Días Liquidados

32

No. Cuotas Poltes. Pago Total

147

No. Días Mora

0

Tasa Interés Cie. Pactada

11.50 Efectivo Anual

Sistema de Amortización

FRECH PESOS

Tasa Interés Cie. Cobrada

11.50 Efectivo Anual

Plazo

180

Tasa Interés Mora Cobrada

4.00 Efectivo Anual

Tasa de Cobertura

Handwritten: 28500



Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted es acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Vitalabo

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NT 800.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Páguese antes del

Sep. 07/2016

Valor en Mora

\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$366,000.00	\$82,038.97	\$283,961.03

Periodo Liquidado	Ago. 07/2016 - Sep. 07/2016	No. de Cuota que se Cancela	34
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Potes. Pago Total	146
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual



\$285,000 =

VIGILADO

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted esté acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del

**INMEDIATO**

Valor en Mora

**\$285,000.00**

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$654,000.00	\$81,679.45	\$572,320.55

Periodo Liquidado	Sep. 07/2016 - Oct. 07/2016	No. de Cuota que se Cancela	35
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	145
No. Días Mora	1	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

51 29 SEP. 2016  
 BANCO DAVIVIENDA  
 CAJERO 10 H N

\$ 290.000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.**

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted esté acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860 034 313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario 570606750008954-0

Afiliado-Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes

Nov. 08/2016

Valor

\$0.00

280.000



Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$359.000.00	\$81.317.84	\$277.682.16

Período Liquidado	Oct. 07/2016 - Nov. 08/2016	No. de Cuota que se Cancela	36
No. Días Liquidados	32	No. Cuotas Pdeles. Pago Total	144
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO por el Ministerio de Hacienda

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos gozan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Garantía y Más (G+M).

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Convenio de la Oria durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito de acuerdo con la regulación vigente al momento del otorgamiento del crédito y que se está accediendo.

Recuerde que para continuar con el beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe cumplir con las obligaciones de pago de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir de la siguiente cuota al cumplimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En las demás condiciones de vigencia del beneficio participada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0



H.01

\$ 2.950.000 -

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del

Valor en Mora

**INMEDIATO**

**\$277,000.00**

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$650,000.00	\$80,954.12	\$569,045.88

Periodo Liquidado	Nov. 07/2016 - Dic. 07/2016	No. de Cuota que se Cancela	37
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Pdes. Pago Total	143
No. Días Mora	2	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.**

**Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted esté acogido.**

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el **Gobierno Nacional para la cobertura.**

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Extracto Crédito Hipotecario  
570606750008954-0

H.01



Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del

Valor en Mora

Ene. 10/2017

\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$355,000.00	\$80,588.27	\$274,411.73

Periodo Liquidado	Dic. 07/2016 - Ene. 10/2017	No. de Cuota que se Cancela	38
No. Días Liquidados	34	No. Cuotas Ptes. Pago Total	142
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted esté acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del  
Valor en Mora

Feb. 07/2017

\$0.00



Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$364,000.00	\$80,213.07	\$283,786.93

Periodo Liquidado	Ene. 07/2017 - Feb. 07/2017	No. de Cuota que se Cancela	39
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	141
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

*\$290.000*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted este acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplíquese las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.



Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H 01

## Extracto Crédito Hipotecario 570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del

Mar. 07/2017

Valor en Mora

\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$364,000.00	\$79,821.71	\$284,178.29

Periodo Liquidado	Feb. 07/2017 - Mar. 07/2017	No. de Cuota que se Cancela	40
No. Días Liquidados	28	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	140
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VERIFICADO en el momento de la emisión

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted este acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminara a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.





NTT. 860.034.313-7

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del  
Valor en Mora

**INMEDIATO**

**\$284,000.00**



Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$653,000.00	\$79,449.26	\$573,550.74

Periodo Liquidado	Mar. 07/2017 - Abr. 07/2017	No. de Cuota que se Cancela	41
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Ptes. Pago Total	139
No. Días Mora	1	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VEGILLADO  
SUSCRIPCIÓN  
VIGILADO

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los próximos 7 años de vigencia del contrato de arrendamiento de vivienda o a valor de compra del propio inmueble al cual usted está obligado.

Recuerde que para continuar con este beneficio de vivienda a su estado, usted debe cumplir con los pagos de su crédito y en caso de tener dificultades con los pagos, favor comunicarse al beneficio que forma parte del dos cuente al vencimiento de la última cuota mensual, para la continuidad de su programa de vivienda. Aplique las demás condiciones de vivienda a terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A.

Banco Davivienda S.A.





# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

Extracto Crédito Hipotecario  
570606750008954-0

*206.000*



Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del  
Valor en Mora

May. 08/2017  
\$0.00

Valor Cuota Total	Detalle del pago a realizar	
	- Cobertura de Tasa	Pago Minimo Cliente
\$365,000.00	\$79,070.24	\$285,929.76

Periodo Liquidado	Abr. 07/2017 - May. 08/2017	No. de Cuota que se Cancela	42
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	138
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO

**Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.**

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted este acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NTT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del

Valor en Mora



\$ 580.000 =

INMEDIATO

\$285,000.00

286.000

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$650,000.00	\$78,309.61	\$571,690.39

Período Liquidado	Jun. 07/2017 - Jul. 07/2017	No. de Cuota que se Cancela	44
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Ptes. Pago Total	136
No. Días Mora	1	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted este acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860 034 313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario 570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del

Ago. 08/2017

Valor en Mora

\$0.00

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$363,000.00	\$77,895.11	\$285,104.89



Periodo Liquidado	Jul. 07/2017 - Ago. 08/2017	No. de Cuota que se Cancela	45
No. Dias Liquidados	32	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	135
No. Dias Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO POR EL COMITÉ DE VALORES Y SEGUROS

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted esté acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT 860 034 313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del  
Valor en Mora

Sep. 07/2017  
\$0.00

290.000

Detalle del pago a realizar		Pago Mínimo Cliente
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	
\$362,000.00	\$77,492.86	\$284,507.14

Periodo Liquidado	Ago. 07/2017 - Sep. 07/2017	No. de Cuotas Pdes. Cancela	46
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Pdes. Pago Total	134
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted este acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860 034 313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario 570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del

**INMEDIATO**

Valor en Mora

**\$285,000.00**

290.000

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$649,000.00	\$7,006.83	\$571,893.17

Periodo Liquidado	Sep. 07/2017 - Oct. 09/2017	No. de Cuotas que se Cancela	47
No. Días Liquidados	32	No. Cuotas Ptes. Pago Total	133
No. Días Mora	1	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VIGILADO MINISTERIO DE HACIENDA

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted esté acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT 860 034 313-7

H.01

Extracto Crédito Hipotecario  
570606750008954-0

*Stewart*

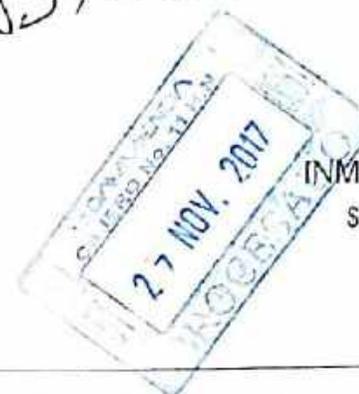
Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del

Valor en Mora



**INMEDIATO**

**\$280,000.00**

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Minimo Cliente
\$643,000.00	\$76,718.54	\$566,281.46

Periodo Liquidado	Oct. 07/2017 - Nov. 07/2017	No. de Cuota que se Cancela	48
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	132
No. Días Mora	3	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

VEBILADO

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted este acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminara a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT 860 034 313-7

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

*\$285.000 =*

H.01



Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del

Valor en Mora

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$648,000.00	\$75,507.12	\$572,492.88

Periodo Liquidado	Ene 07/2018 - Feb 07/2018	No. de Cuota que se Cancela	51
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	129
No. Días Mora	3	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted este acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplicas las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.





# DAVIVIENDA

NIT 860 034 313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario 570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del

Valor en Mora

290.000



**INMEDIATO**

\$286,000.00

Banco Davivienda S.A.

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$649,000.00	\$75,109.50	\$573,890.50

Periodo Liquidado	Feb. 07/2018 - Mar. 07/2018	No. de Cuota que se Cancela	52
No. Días Liquidados	28	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	128
No. Días Mora	1	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted está acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el **Gobierno Nacional para la cobertura.**



# DAVIVIENDA

NIT 860 034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del

**INMEDIATO**

\$286,000.00



Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura en tasa	Pago Mínimo Cliente
\$649,000.00	\$75,109.50	\$573,890.50

Periodo Liquidado	Feb. 07/2018 - Mar. 07/2018	No. de Cuota que se Cancela	52
No. Días Liquidados	28	No. Cuotas Ptes. Pago Total	128
No. Días Mora	1	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

*\$300,000*

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted esté acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario 570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del

Valor en Mora

**INMEDIATO**

**\$270,000.00**

Banco Davivienda S.A.

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$631,000.00	\$74,307.29	\$556,692.71

Periodo Liquidado	Abr. 07/2018 - May. 07/2018	No. de Cuota que se Cancela	54
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	126
No. Días Mora	3	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual



4560-000

**Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.**

**Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted esté acogido.**

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el **Gobierno Nacional para la cobertura.**



# DAVIVIENDA

NIT 860.034.313-7

\$ 287.000

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario 570606750008954-0

~~\$ 287.000~~

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del  
Valor en Mora

**INMEDIATO**  
\$286,000.00

Banco Davivienda S.A.

Detalle del pago a realizar	
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa
\$647,000.00	\$73,480.33
	\$573,519.67



Periodo Liquidado	Jun. 07/2018 - Jul. 09/2018	No. de Cuota que se Cancela	56
No. Días Liquidados	32	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	124
No. Días Mora	1	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

**Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, los colombianos cuentan hoy con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Mi Casa Ya.**

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación del programa del Gobierno al que usted se haya acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo con lo pactado, usted debe estar al día en los pagos de su crédito; en caso de presentar mora en el pago de 3 cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y términos anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.





# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

## Extracto Crédito Hipotecario 570606750008954-0

*863.00*

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

cscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del  
Valor en Mora



INMEDIATO  
\$71,000.00

Banco Davivienda S.A.

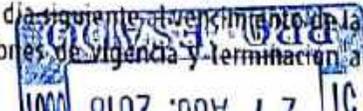
Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$935,000.00	\$72,659.06	\$862,340.94

Periodo Liquidado	Ago. 07/2018 - Sep. 07/2018	No. de Cuota que se Cancela	58
No. Días Liquidados		No. Cuotas Pdes. Pago Total	122
No. Días Mora		Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

**Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, los colombianos cuentan hoy con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Mi Casa Ya.**

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación del programa del Gobierno al que usted se haya acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo con lo pactado, usted debe estar al día en los pagos de su crédito; en caso de presentar mora en el pago de 3 cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.





# DAVIVIENDA

NIT 860 034 313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario 570606750008954-0

₱300.000 =

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del  
Valor en Mora



Banco Davivienda S.A.

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Minimo Cliente
\$646,000.00	\$71,817.33	\$574,182.67

Periodo Liquidado	Oct. 07/2018 - Nov. 07/2018	No. de Cuota que se Cancela	60
No. Dias Liquidados	31	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	120
No. Dias Mora	2	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

**Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, los colombianos cuentan hoy con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Mi Casa Ya.**

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación del programa del Gobierno al que usted se haya acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo con lo pactado, usted debe estar al día en los pagos de su crédito; en caso de presentar mora en el pago de 3 cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y cancelación anticipada del



# DAVIVIENDA

NIT 860.034.313-7

H 01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del  
Valor en Mora

**INMEDIATO**

\$272,000.00

Banco Davivienda S.A

Detalle del pago a realizar	
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa
\$631,000.00	\$71,398.19

*570.000*



Periodo Liquidado	Nov. 07/2018 - Dic. 07/2018	No. de Cuota que se Cancela	51
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	119
No. Días Mora	1	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

**Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, los colombianos cuentan hoy con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Mi Casa Ya.**

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación del programa del Gobierno al que usted se haya acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo con lo pactado, usted debe estar al día en los pagos de su crédito; en caso de presentar mora en el pago de 3 cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.



NIT. 860.034.313-7

Apreciado Cliente  
OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ  
oscarcas82@hotmail.com

INFORMACION DE SU PAGO	
Periodo liquidado	DIC.30 /18-ENE.30 /19
Páguese antes de	INMEDIATO
Pago mínimo	\$ 497,736
Pago total	\$ 4,509,144
Saldo en mora	\$ 152,218

RESUMEN DE SU TARJETA	
Saldo anterior	\$ 4,443,644
Consumos mes	\$ 255,000
Intereses corrientes	\$ 87,801
Intereses de mora	\$ 900
Cuota manejo	\$ 64,400
Otros Cargos	\$ 17,397
Pagos Mes	\$ 360,000
Saldo Total	\$ 4,509,144
Saldo a Favor	\$ 0

CUPO DE SU TARJETA	
Total	\$ 4,360,000
Disponible	\$ 0

\$790.000 VISA

Tarjeta de Crédito  
# 4559 8668 7708 4229



Obténjala ya en el app DaviPay

(*) Ahorro de intereses con Davivienda	
	\$0

DAVIPUNTOS	
Saldo Anterior	205
Acumulados mes	0
Disminución mes	0
Total puntos	205

VENCIMIENTO DAVIPUNTOS	
Puntos a vencer	23
Fecha de vencimiento	MAR.31 /20





# DAVIVIENDA

NIT. 860 034 313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario

570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del

Valor en Mora

**INMEDIATO**

**\$571,000.00**



Banco Davivienda S.A.

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$932,000.00	\$70,089.69	\$861,910.31

Periodo Liquidado	Feb. 07/2019 - Mar. 07/2019	No. de Cuota que se Cancela	64
No. Días Liquidados	28	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	116
No. Días Mora	32	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

**Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, los colombianos cuentan hoy con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Mi Casa Ya.**

**Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación del programa del Gobierno al que usted se haya acogido.**

**Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo con lo pactado, usted debe estar al día en los pagos de su crédito; en caso de presentar mora en el pago de 3 cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.**



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito Hipotecario 570606750008954-0

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

Páguese antes del

**INMEDIATO**

Valor en Mora

**\$573,000.00**

Banco Davivienda S.A.

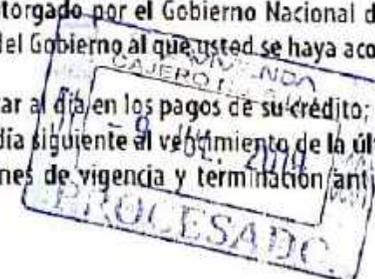
Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$935,000.00	\$68,778.78	\$866,221.22

Periodo Liquidado	May. 07/2019 - Jun. 07/2019	No. de Cuota que se Cancela	67
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	113
No. Días Mora	31	Tasa Interés Cte. Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FRECH PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

**Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, los colombianos cuentan hoy con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Mi Casa Ya.**

**Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación del programa del Gobierno al que usted se haya acogido.**

**Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo con lo pactado, usted debe estar al día en los pagos de su crédito; en caso de presentar mora en el pago de 3 cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.**





# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Extracto Crédito Hipotecario  
570606750008954-0



*A 6000000 =*

H.01

Apreciado Cliente

**OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ**

oscarcas82@hotmail.com

-

Páguese antes del

**INMEDIATO**

Valor a Pagar

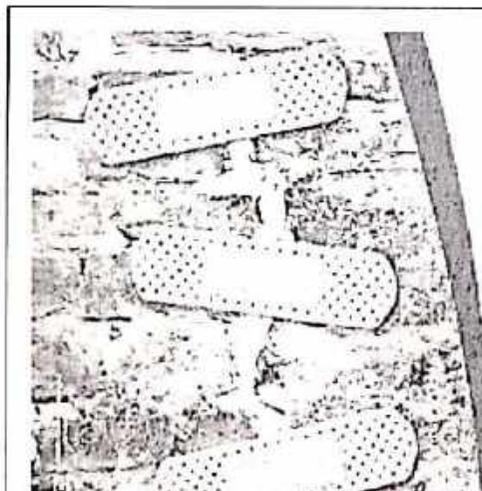
**\$1,253,000.00**

Valor en Mora

**\$918,000.00**

Periodo Liquidado	Sep. 07/2019 - Oct. 07/2019	No. Cuotas que se cancela	71
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	109
No. Días en Mora	65	Tasa Interés Cte.Pactada	11.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FIJA PESOS	Tasa Interés Cte.Cobrada	11.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	17.25 Efectivo Anual

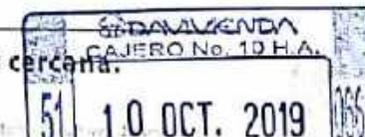
Banco Davivienda S.A.



## ¿Necesita remodelar su casa?

Con el Crédito de Remodelación Davivienda usted podrá estrenar su casa de nuevo.

Solicítelo en su oficina Davivienda más cercana.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado 01 Promiscuo Municipal – Oralidad de Villa del Rosario  
Autopista Internacional Cúcuta – San Antonio Lomitas. Edificio Los Pinos Piso 2  
Correo Electrónico: [01pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:01pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 5734626  
Villa del Rosario

**CITACIÓN A DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ARTÍCULO 291 C.G.P**

Señor(a)

Fecha  
14 Diciembre/2020

Nombre: OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ

Servicio Postal Autorizado  
Enviamos Comunicaciones  
S.A.S

Dirección: Carrera 4 #18-01 Casa 11 Mz. F Conjunto Residencial Bellomonte - Barrio Senderos de Paz

Ciudad: Villa del Rosario

No. Radicación del Proceso	Clase de Proceso	Fecha de Providencia DD/MMMM/AAAA
2020-00157	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	13/marzo/2020

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA S.A.	OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

SE ANEXA CD CON DEMANDA Y ANEXOS.

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA  
DIANA ZORAIDA ACOSTA LANCHEROS  
C.C. No.52.388.605 de Btá.  
T.P. No.305.067 del C. S. de la J.

## Solicitud Agenda Cita Para Notificación Personal

Oscar Castaño <oscarcas82@hotmail.com>

Mié 20/01/2021 3:34 PM

Para: j01pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (199 KB)

CamScanner 01-20-2021 15.25.pdf;

Señor

**JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL - ORALIDAD**

Autopista Internacional Lomitas Edificio los Pinos - Piso 2

Villa del Rosario (Norte de Santander).

Asunto: Solicitud Agendamiento Cita Para Notificación Personal

Teniendo en cuenta la citación que me llegó vía correo certificado y que adjunto al presente correo electrónico, solicito me sea agendada una cita para notificarme personalmente del proceso en mi contra, toda vez que he ido en varias oportunidades a la dirección que dicho documento me indica (Autopista Internacional Lomitas Edificio los Pinos - Piso 2), pero el juzgado siempre se encuentra cerrado, el vigilante me indicó que no se encontraban trabajando y que enviara este correo para ver que me contestaban.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ

CC. 91.017.868 de Cúcuta.

**ESTADO N°34 - AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y LIBRA DESPACHO  
COMISORIO - RAD. 2020-00157-J1**

Juzgado 03 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Villa Del Rosario  
<j03pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/05/2022 7:43 AM

Para: Diana Zoraida Acosta Lancheros <dzacosta@cobranzasbeta.com.co>; Ferney Ramon Botello Ballen <ferney.botello@cobranzasbeta.com.co>; oscarcas82@hotmail.com <oscarcas82@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (131 KB)

27AutoAvocaLibraComisorioNotificaConductaConcluy2020-00157-J1.pdf

Buenos días,

Este despacho judicial le notifica Auto de fecha 19-05-2022 proferido por esta unidad, para su conocimiento.

Atentamente,

**SANDY GRACE GUERRERO MARTINEZ**  
CITADORA

**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO  
NORTE DE SANTANDER**



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO**

Villa del Rosario, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa del Rosario, remite el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA**, radicado bajo el No. 548744089-001-2020-00157-00 instaurado por la entidad bancaria **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **OSCAR MAURICIO CASTANO MUÑOZ**, dando cumplimiento al Acuerdo No. CSJN2020-259 del dos (02) de diciembre de 2020, como consta dentro del Acta 002 de 2021<sup>1</sup>, por lo que, se avocará el conocimiento para resolver lo pertinente.

Visto el informe secretarial que antecede y Revisado el plenario, se tiene que el juzgado primigenio libró mandamiento de pago fechado 13 de marzo de 2020 en contra del señor OSCAR MAURICIO CASTANO MUÑOZ, decretándose el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el No. De matrícula inmobiliaria 260-285537 propiedad del demandado, se ordenó librar la respectiva comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos de Cúcuta, se libró del oficio N° 3043 del 23/11/2020 por el juzgado de origen. Observa esta unidad judicial que se encuentra debidamente inscrita la medida cautelar anterior descrita, toda vez que, mediante escrito allegado por la apoderada del demandante de fecha 09/03/2021<sup>2</sup>, allegó certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta de fecha 03 de marzo del 2020, donde se observa la materialización del medio precuatelativo, aportando el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-285537, en cuya anotación No. 10 aparece inscrita la medida de embargo sobre el bien inmueble referenciado. Por lo tanto, se librará despacho comisorio al alcalde de Villa del Rosario para que proceda con la diligencia de secuestro sobre el mencionado bien conforme las normas que rigen la materia.

En segundo lugar, se observa que mediante correo electrónico ([oscarcas82@hotmail.com](mailto:oscarcas82@hotmail.com)) de fecha 20/01/2021, el extremo demandado envió al correo electrónico institucional del juzgado primigenio ([j01.pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01.pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co))<sup>3</sup>, donde este manifiesta lo siguiente " *Teniendo en cuenta la citación que me llegó vía correo certificado y que adjunto al presente correo electrónico, solicito me sea agendada una cita para notificarme personalmente del proceso en mi contra, toda vez que he ido en varias oportunidades a la dirección que dicho documentos me indica (Autopista Internacional Lomitas Edificio los Pinos - Piso 2), pero el juzgado siempre se encuentra cerrado, el vigilante*

<sup>1</sup> ACTA 002/2021 DE RECIBO DE PROCESOS CIVILES-FAMILIA. Despacho que entrega: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO. Despacho que recibe: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO.

<sup>2</sup> Consecutivo del "07OficioAllegoSecuestro2020-00157" del expediente digital.

<sup>3</sup> Consecutivo del "03CorreoRecibido" del expediente digital.



me indicó que no se encontraban trabajando y que enviara este correo para ver que me contestaban.”.

En ese sentido, refulge pertinente memorar que el artículo 301 del Código General del Proceso prescribe que:

*“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal. (...).”*

Por ende, se entenderá por notificado por conducta concluyente al extremo demandado OSCAR MAURICIO CASTANO MUÑOZ de la orden de pago proferida el 13 de marzo de 2020 por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa del Rosario, coriéndosele traslado de la presente demanda, para lo de su cargo.

Ahora bien, este despacho judicial advierte que sin mayor hesitación no es dable proceder al análisis de las notificaciones que trata los art. 292 del C.G. del P.<sup>4</sup>, como quiera que el extremo pasivo compareció previamente a haberse surtido dicha notificación por el apoderado judicial del extremo activo.

Por último, se tiene memorial presentado al correo institucional del Despacho ([j03pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co)) el 17 de agosto<sup>5</sup> del presente año, escrito de la apoderada judicial del extremo ejecutante, la cual manifiesta lo siguiente **“ me permito autorizar a FERNEY RAMÓN BOTELLO BALLEEN identificado con cedula de ciudadanía N° 1.093.775.437 de los Patios, para que revise los procesos en las cuales actuó como apoderada para que **RETIRE COPIAS INFORMALES Y AUTENTICAS, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, DESPACHOS COMISORIOS, AVISOS DE REMATE, EDICTOS, RETIRE DEMANDAS, DESGLOSE DE GARANTÍAS Y DEMÁS PIEZAS PROCESALES.**(...).”** Por ende este despacho judicial tendrá autorizado al señor FERNEY ANTONIO BOTELLO BALLEEN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.775.437, para realizar lo expresamente autorizado por la apoderada judicial del demandante.

Finalmente, adviértase a las partes procesales que en adelante la publicidad de este asunto se dará a través del portal del Despacho en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-devilla-rosario>, correspondiente a la publicación de estados electrónicos y dará ordenes complementarias.

<sup>4</sup> Consecutivo del “14Escritocotejo292-2020-070” al “15AnexosNotificación 292” del expediente judicial.

<sup>5</sup> Consecutivo “17MemorialPoderRelleraSolicitudDecretarSentenciaYSecuestro” del expediente digital



Así las cosas, el **JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER,**

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento del presente asunto.

**SEGUNDO: LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** junto con los anexos requeridos al señor Alcalde del Municipio de Villa del Rosario, a quien se le confieren facultades para subcomisionar, fijar fecha y hora para realizar la diligencia, nombrar secuestre teniendo en cuenta el que se encuentre en turno de conformidad con la lista de auxiliares de la justicia, señalarle honorarios provisionales a éste por su asistencia hasta la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), reemplazarlo en caso de que el nombrado no concorra a las diligencias, de conformidad con los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, para que proceda con la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-285537. Noticiar en tal sentido y remitirlo vía correo electrónico al buzón correspondiente.

**TERCERO: TENER POR NOTIFICADO** por conducta concluyente al ejecutado OSCAR MAURICIO CASTANO MUÑOZ de la orden de pago proferida en su contra el 13 de marzo de 2020 por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa del Rosario. De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, y lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**CUARTO:** En consecuencia, **CÓRRASE TRASLADO** de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa.

**QUINTO: TÉNGASE AUTORIZADO** por la apoderado de la parte actora a FERNEY ANTONIO BOTELLO BALLEEN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.775.437, para que retire copias informales y auténticas, retire oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios, avisos de remate, edictos, retire demandas, desglose de garantías y demás piezas procesales.

**SEXTO: NOTIFICAR** esta decisión por correo electrónico al apoderado judicial de la parte demandante ([dzacosta@cobranzasbeta.com.co](mailto:dzacosta@cobranzasbeta.com.co) – [ferney.botello@cobranzasbeta.com.co](mailto:ferney.botello@cobranzasbeta.com.co)), y al demandado ([oscarcas82@hotmail.com](mailto:oscarcas82@hotmail.com)) y **DAR ACCESO AL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO** para lo de su cargo, en atención a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 806 de 2020.



**SÉPTIMO: ADVERTIR** a las partes interesadas en primer lugar que, los términos de esta providencia se surten desde su publicación en el portal web de la Rama Judicial, en la ubicación que le corresponde a este Juzgado y que en adelante la publicidad de este asunto se dará a través del mismo en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-villa-rosario>, correspondiente a la publicación de estados electrónicos. En segundo lugar, debe familiarizarse con este entorno digital para efectos de las publicaciones del Despacho en cada uno de sus espacios (Avisos, Estados Electrónicos, Traslados Especiales y Ordinarios, etc...).

**OCTAVO:** Por la Secretaría del Despacho, dese cumplimiento a lo ordenado, y manténgase actualizado el expediente conforme el protocolo del expediente electrónico adiado 20210218. Ver "**CIRCULAR No 034 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca**" <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2021/02/22/consejo-seccional-actualizacion-protocolo-expediente-electronico/>.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**ANDRÉS LÓPEZ VILLAMIZAR**

S.G.G.M.

Firmado Por:

**Andres Lopez Villamizar**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 003 Promiscuo Municipal  
Villa Del Rosario - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f10bea307d7b2363c63a73e98bba10c8d1065f6a53c6ae5f393681a75529de0a

Documento generado en 19/05/2022 04:12:59 PM

**LINK DE ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL RAD. 2020-00157-J1**

Juzgado 03 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Villa Del Rosario  
<j03pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/05/2022 9:42 AM

Para: Diana Zoraida Acosta Lancheros  
<dzacosta@cobranzasbeta.com.co>;oscarcas82@hotmail.com  
<oscarcas82@hotmail.com>;Ferney Ramon Botello Ballen  
<ferney.botello@cobranzasbeta.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (131 KB)

027AutoAvocalibraComisorioNotificaConductaConcluy2020-00157-J1.pdf;

Buenos dias,

Este despacho judicial en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de mayo de 2022 en su numeral sexto, se adjunta LINK de acceso a expediente digital, el cual estará activo por el termino de 5 días hábiles.

📄 [548744089-001-2020-00157-00](#)

Atentamente,

**SANDY GRACE GUERRERO MARTINEZ**  
CITADORA

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO  
NORTE DE SANTANDER**



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



## El vínculo ha expirado.

Se establece que este vínculo expirará a transcurrir un determinado periodo de tiempo. Póngase en contacto con quien compartió este vínculo por su usuario.

[Volver al inicio](#)

[Volver al inicio](#)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

---

**PROCESO** EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA  
548744089-001-2020-00562-00  
**DEMANDANTE** SANDRA ROCÍO BELTRÁN TIRANA., - C.C. 60.324.452  
**DEMANDADO:** MARÍA ELENA RINCÓN GUERRERO.,- C.C. 60.373.671  
**ASUNTO:** TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE FECHA 31-05-2022**

FECHA PRESENTACIÓN  
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 02/06/2022

SE FIJA EN LISTA..... 21 DE JUNIO DE 2022 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 21 DE JUNIO DE 2022 HORA 5:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446-2 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 21 de junio de 2022 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 5:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de crédito presentada el día 02/06/2022 allegada, por la parte demandante, **comenzando el 21 de junio de 2022 y finalizando el 24 de junio de 2022.** En constancia.

**ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS**  
Secretaria

**SEÑOR JUEZ  
TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL  
VILLA DEL ROSARIO**

**Referencia:** Proceso ejecutivo hipotecario  
**Radicado:** 2020-00562  
**Demandante:** Sandra Rocio Beltrán Triana  
**Demandada:** María Elena Rincón Guerrero.

Respetuosamente, y estando dentro del procesal término para hacerlo, presento, para su ulterior aprobación, la liquidación del crédito todo con arreglo a lo dispuesto por el Art.446 del C.G.P. concordante con el Art.111 Ley 510/99 y 884 del C. de Cio.

**CAPITAL.....\$55.000.000**

<b>AÑO: 2019</b>		
<b>MES</b>	<b>TASA DE INTERES</b>	<b>INTERESES MORATORIOS</b>
DEL 25 AL 30 DE OCTUBRE	2,38%	\$ 218.167
NOVIEMBRE	2,37%	\$ 1.303.500
DICIEMBRE	2,36%	\$ 1.298.000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 2.819.667</b>

<b>AÑO: 2020</b>		
<b>MES</b>	<b>TASA DE INTERES</b>	<b>INTERESES MORATORIOS</b>
ENERO	2,34%	\$ 1.287.000
FEBRERO	2,38%	\$ 1.309.000
MARZO	2,36%	\$ 1.298.000
ABRIL	2,33%	\$ 1.281.500
MAYO	2,27%	\$ 1.248.500
JUNIO	2,26%	\$ 1.243.000
JULIO	2,26%	\$ 1.243.000
AGOSTO	2,28%	\$ 1.254.000
SEPTIEMBRE	2,29%	\$ 1.259.500
OCTUBRE	2,26%	\$ 1.243.000
NOVIEMBRE	2,23%	\$ 1.226.500
DICIEMBRE	2,18%	\$ 1.199.000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 15.092.000</b>

AÑO: 2021		
MES	TASA DE INTERES	INTERESES MORATORIOS
ENERO	2,16%	\$ 1.188.000
FEBRERO	2,19%	\$ 1.204.500
MARZO	2,17%	\$ 1.193.500
ABRIL	2,16%	\$ 1.188.000
MAYO	2,15%	\$ 1.182.500
JUNIO	2,15%	\$ 1.182.500
JULIO	2,14%	\$ 1.177.000
AGOSTO	2,15%	\$ 1.182.500
SEPTIEMBRE	2,14%	\$ 1.177.000
OCTUBRE	2,13%	\$ 1.171.500
NOVIEMBRE	2,15%	\$ 1.182.500
DICIEMBRE	2,18%	\$ 1.199.000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 14.228.500</b>

AÑO: 2022		
MES	TASA DE INTERES	INTERESES MORATORIOS
ENERO	2,20%	\$ 1.210.000
FEBRERO	2,28%	\$ 1.254.000
MARZO	2,30%	\$ 1.265.000
ABRIL	2,38%	\$ 1.309.000
MAYO	2,46%	\$ 1.353.000
JUNIO	2,55%	\$ 1.402.500
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 7.793.500</b>

<b>VALOR INTERESES HASTA JUNIO 30 DE 2022.....</b>	<b>\$ 39.933.667</b>
<b>VALOR CREDITO (capital + intereses) HASTA JUNIO 30/2022.....</b>	<b>\$ 94.933.667</b>

(SON= NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS)

**Anexo copia de la certificación de la Superfinanciera para acreditar la tasa de interés.**

Señor Juez,

**Sandra Catherine Hernández Beltrán**  
**T.P.280096 C.S.J**  
**C.C.1.090.471.307**

**EL (LA) DIRECTOR (A) DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO,**

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

**CERTIFICA**

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	MICROCRÉDITO	CONSUMO DE BAJO MONTO
1872	27-dic-18	1-ene-19	31-ene-19	<b>19,16%</b>		
1872	27-dic-18	1-ene-19	31-mar-19		<b>36,65%</b>	
0111	31-ene-19	1-feb-19	28-feb-19	<b>19,70%</b>		
0263	28-feb-19	1-mar-19	31-mar-19	<b>19,37%</b>		
0389	29-mar-19	1-abr-19	30-abr-19	<b>19,32%</b>		
0389	29-mar-19	1-abr-19	30-jun-19		<b>36,89%</b>	
0574	30-abr-19	1-may-19	31-may-19	<b>19,34%</b>		
0697	30-may-19	1-jun-19	30-jun-19	<b>19,30%</b>		
0829	28-jun-19	1-jul-19	31-jul-19	<b>19,28%</b>		
0829	28-jun-19	1-jul-19	30-sep-19		<b>36,76%</b>	
1018	31-jul-19	1-ago-19	31-ago-19	<b>19,32%</b>		
1145	30-ago-19	1-sep-19	30-sep-19	<b>19,32%</b>		
1293	30-sep-19	1-oct-19	31-oct-19	<b>19,10%</b>		
1293	30-sep-19	1-oct-19	31-dic-19		<b>36,56%</b>	
1293	30-sep-19	1-oct-19	30-sep-20			<b>34,18%</b>
1474	30-oct-19	1-nov-19	30-nov-19	<b>19,03%</b>		
1603	29-nov-19	1-dic-19	31-dic-19	<b>18,91%</b>		
1768	27-dic-19	1-ene-20	31-ene-20	<b>18,77%</b>		
1768	27-dic-19	1-ene-20	31-mar-20		<b>36,53%</b>	
0094	30-ene-20	1-feb-20	29-feb-20	<b>19,06%</b>		
0205	27-feb-20	1-mar-20	31-mar-20	<b>18,95%</b>		
0351	27-mar-20	1-abr-20	30-abr-20	<b>18,69%</b>		
0351	27-mar-20	1-abr-20	30-jun-20		<b>37,05%</b>	
0437	30-abr-20	1-may-20	31-may-20	<b>18,19%</b>		
0505	29-may-20	1-jun-20	30-jun-20	<b>18,12%</b>		
0605	30-jun-20	1-jul-20	31-jul-20	<b>18,12%</b>		
0605	30-jun-20	1-jul-20	30-sep-20		<b>34,16%</b>	
0685	31-jul-20	1-ago-20	31-ago-20	<b>18,29%</b>		
0769	28-ago-20	1-sep-20	30-sep-20	<b>18,35%</b>		
0869	30-sep-20	1-oct-20	31-oct-20	<b>18,09%</b>		
0869	30-sep-20	1-oct-20	31-dic-20		<b>37,72%</b>	
0869	30-sep-20	1-oct-20	30-sep-21			<b>32,42%</b>
0947	29-oct-20	1-nov-20	30-nov-20	<b>17,84%</b>		
1034	26-nov-20	1-dic-20	31-dic-20	<b>17,46%</b>		
1215	30-dic-20	1-ene-21	31-ene-21	<b>17,32%</b>		
1215	30-dic-20	1-ene-21	31-mar-21		<b>37,72%</b>	
0064	29-ene-21	1-feb-21	28-feb-21	<b>17,54%</b>		
0161	26-feb-21	1-mar-21	31-mar-21	<b>17,41%</b>		
0305	31-mar-21	1-abr-21	30-abr-21	<b>17,31%</b>		
0305	31-mar-21	1-abr-21	30-jun-21		<b>38,42%</b>	

0407	30-abr-21	1-may-21	31-may-21	<b>17,22%</b>		
0509	28-may-21	1-jun-21	30-jun-21	<b>17,21%</b>		
0622	30-jun-21	1-jul-21	31-jul-21	<b>17,18%</b>		
0622	30-jun-21	1-jul-21	30-sep-21		<b>38,14%</b>	
0804	30-jul-21	1-ago-21	31-ago-21	<b>17,24%</b>		
0931	30-ago-21	1-sep-21	30-sep-21	<b>17,19%</b>		
1095	30-sep-21	1-oct-21	31-oct-21	<b>17,08%</b>		
1095	30-sep-21	1-oct-21	31-dic-21		<b>37,36%</b>	
1095	30-sep-21	1-oct-21	30-sep-22			<b>30,35%</b>
1259	29-oct-21	1-nov-21	30-nov-21	<b>17,27%</b>		
1405	30-nov-21	1-dic-21	31-dic-21	<b>17,46%</b>		
1597	30-dic-21	1-ene-22	31-ene-22	<b>17,66%</b>		
1597	30-dic-21	1-ene-22	31-mar-22		<b>37,47%</b>	
0143	28-ene-22	1-feb-22	28-feb-22	<b>18,30%</b>		
0256	25-feb-22	1-mar-22	31-mar-22	<b>18,47%</b>		
0382	31-mar-22	1-abr-22	30-abr-22	<b>19,05%</b>		
0382	31-mar-22	1-abr-22	30-jun-22		<b>37,97%</b>	
0498	29-abr-22	1-may-22	31-may-22	<b>19,71%</b>		

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 029 del Decreto 19 de 2012, "las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales. mediante su Expedida en Bogotá D.C.

**JULIANA LAGOS CAMARGO**

**DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

---

**PROCESO** DECLARATIVA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
548744089-003-2021-00375-00  
**DEMANDANTE** ÁNGEL DAVID HERNÁNDEZ MANCERA - C.C. 1.093.739.933  
**DEMANDADO:** LICETH DORELY LUGO GARCÍA. - C.C. 1.095.800.744  
**ASUNTO:** TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

CLASE DE TRASLADO **RECURSO DE APELACION EN SUBSIDIO DE REPOSICIÓN DE  
FECHA 20-05-2022**

FECHA PRESENTACIÓN  
RECURSO DE APELACION EN SUBSIDIO DE REPOSICIÓN 20/05/2022

SE FIJA EN LISTA..... 21 DE JUNIO DE 2022 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 21 DE JUNIO DE 2022 HORA 5:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319.2 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 21 de junio de 2022 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 5:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días del recurso de reposición presentado el día 20/05/2022 por la parte demandante **comenzando el 21 de junio de 2022 y finalizando el 24 de junio de 2022.** En constancia.

**ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS**  
Secretaria

Señores

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO (N  
DE S)

E. S. D.

**REFERENCIA:** RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO DE REPOSICIÓN  
FRENTE AL AUTO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE  
DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DEL ACTUAL PROCESO.

**DEMANDANTE:** ANGEL DAVID HERNANDEZ MANCERA.

**DEMANDADO:** LICETH DORELY LUGO GARCIA.

**RADICADO:** 375-2021

**GIOVANNY MONTAGUTH VILLAMIZAR**, identificado como se muestra al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado del señor **ANGEL DAVID HERNANDEZ MANCERA**, identificado con C.C. 1.093.739.933 expedida en Los patios, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término de ley, me permito interponer recurso de apelación frente al auto de fecha 19 de mayo de 2022, mediante el cual se declara el desistimiento tácito del actual proceso, toda vez que se encuentra viciado por falta de motivación, ambigüedad en las disposiciones del despacho y carencia en el análisis del expediente, el cual motivo de la siguiente manera:

1. En primer lugar, respecto del mandato realizado por el honorable despacho el día 01 de octubre del año 2021, en el cual se declara admitida la presente demanda y se ordena la notificación de la misma conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., y en concordancia del **decreto legislativo 806 de 2020**, nota este togado que el despacho le da una indebida interpretación aunado de ambigüedad en las disposiciones del mismo, lo anterior teniendo en cuenta en primer lugar que el decreto 806 nos trae nuevas disposiciones respecto del procedimiento civil, teniendo por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales, ahora bien respecto del artículo 6 del mismo decreto, el suscrito garantice el debido proceso presentando de manera previa copia de la demanda y la respectiva subsanación, del mismo resorte el **ARTÍCULO 8o. de mencionado decreto nos reza: NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. A lo cual se le dio pleno cumplimiento por parte del suscrito, haciendo la salvedad de que previamente informe bajo la gravedad de juramento, que el correo electrónico aportado de la parte pasiva, se encontraba acreditado inclusive en diligencias anteriores con la misma. Ahora bien, en estricto cumplimiento de lo ordenado por el decreto 806, en cuanto a que *para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.* Como apoderado de la parte demandante hice utilización de la empresa de mensajería "ENVIAMOS" la cual se encuentra plenamente acreditada tal y como se muestra en las certificaciones aportadas por el suscrito, en las cuales se evidencia la entrega efectiva tanto de la demanda junto con anexos, su subsanación y del auto admisorio de la misma, dentro de los términos dispuestos en la norma; hasta este punto dando la parte demandante pleno cumplimiento de las disposiciones del decreto 806 del año 2020.**

2. En segundo lugar, indica el despacho que la parte activa no acato lo ordenado en el auto de fecha 01 de octubre del año 2021, respecto de la notificación referente al art. 292 del C.G.P., En este punto es importante aclarar que tal y como lo ordeno el mismo despacho, que fuera en concordancia con el decreto 806 de 2020, **siendo este el debido proceso**, y a lo cual se le dio pleno cumplimiento por parte del demandado, se evidencia una indebida valoración de las actuaciones que reposan en el proceso, y una indebida interpretación de la norma, lo cual induce en error y ambigüedad. Lo anterior teniendo en cuenta que a la luz del cumplimiento de la norma citada se estaría hasta este punto dando legalidad a lo actuado tal y como se realiza en los demás despachos del territorio colombiano, sin embargo, es necesario aclarar que la disposición del artículo 292 del C.G.P. tal y como nos lo muestra el mismo despacho en el auto apelado, el cual reza: **ARTÍCULO 292. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.**  
Podemos evidenciar que citado artículo se encuentra condicionado, por la parte por mi resaltada en negrilla, **“Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda”**, a lo cual di pleno cumplimiento, y más aun certificándolo por medio de una empresa completamente acreditada, que efectivamente si fue efectiva mencionada notificación personal, junto con los demás traslados necesarios y ajustados al debido proceso.
3. Por otro lado, sería del caso atender la presente situación frente a una solicitud de nulidad por indebida notificación, y la cual no estaría en derecho llamada a prosperar, sencillamente nos encontramos ante un desinterés por parte de la demandada en actuar, o un descuido de la misma, lo cual no se puede proteger incursionando en el terreno de lo legalmente prohibido, lo que acarrearía actuaciones penales y disciplinarias.

En razón a los argumentos aquí esbozados y precaviendo acciones constitucionales, muy respetuosamente presento ante el honorable despacho y de ser el caso ante el superior jerárquico, el actual recurso de apelación en subsidio de reposición, FRENTE AL AUTO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022.

Del señor Juez,  
Muy Atentamente,



---

GIOVANY MONTAGUTH VILLAMIZAR.

CC. 88.033.007 de Pamplona.  
T.P. 242.289 del C. S. de la J.